

Armas portátiles

Armas largas

Fusiles y carabinas

Arma portátil:

Es el arma de fuego o de lanzamiento, que puede ser normalmente transportada y empleada por un hombre sin ayuda animal, mecánica o de otra persona.

Arma larga:

El Decreto N° 395/75 reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos (20.429/75), en su artículo 3° inc. 6) define al arma larga de la siguiente manera: “Arma de hombro o larga: es el arma de fuego portátil, que para su empleo normal requiere estar apoyada en el hombro del tirador y el uso de ambas manos”. Dentro de la clasificación de armas largas, se encuentran los fusiles, las carabinas y las escopetas. En algunos casos, los fusiles de caza, poseen todas las características exteriores de las escopetas, excepto en que poseen el ánima del cañón estriada.

Fusil:

Es el arma de hombro, de cañón estriado, que posee una recámara formando parte alineada permanentemente con el ánima del cañón. Los fusiles pueden ser de carga tiro a tiro, de repetición, semiautomáticos, y automáticos (pueden presentar estas dos últimas características combinadas, para uso opcional mediante un dispositivo selector de fuego).

Se denominan “repuestos principales”, el cañón, el cajón de mecanismo y eventualmente el armazón. Cada una de estas partes, sino forma parte de un arma completa, requiere un registro en el RENAR y eventualmente un permiso de importación para cada una de ellas.

Número de Serie Los fusiles poseen inscripciones numéricas o alfanuméricas que corresponden a su número de serie. A veces sus partes componentes principales pueden tener diversos números. En estos casos, se consideran como válidos desde el punto de vista registral, a los que determina la factura de compra, la tenencia o el reempadronamiento. En ausencia de estos documentos, al número que figure en el cañón o cajón de mecanismos, lugar donde normalmente aparecen estampadas las inscripciones de fábrica que identifican el arma. En ese lugar se puede hallar el número identificador, que normalmente consta de algunos dígitos, a veces precedidos o combinados con letras. En ningún caso debe obviarse mencionar las letras que acompañan a los números, ese detalle es importante. Los números identificatorios de serie, suelen estar también estampados en otras partes del fusil, tales como el cañón,

a la altura de la recámara, la manivela de carga, arco guardamonte, etc. En algunos casos, sobre todo en las Fuerzas Armadas, se suelen encontrar números de inventario interno, que desde el punto de vista registral, sólo originan confusión. Es sencillo identificar estos números, por estar en general confeccionados a mano con punzón, presentando imperfecciones de estampado e irregularidades en la altura relativa de los números y en otros casos con una pequeña chapa, pintura o más modernamente con un chip, elemento aún no reconocido internacionalmente como referencia registral.

Marca y otras inscripciones. Desde 1870, año a partir del cual deben registrarse las armas de fuego (excepto las de avancarga) en el mundo existían, persisten o han desaparecido muchas fábricas de armas. Su número es muy elevado, por lo que resulta más práctico determinar la marca directamente en el arma a identificar. Las armas de fuego largas, suelen tener además otras inscripciones, tales como el país de origen (U.S.A., France, Germany, Perú, etc.) los números de patente, el calibre (.308 Winchester, .223, 7,5 x 55 mm), el largo de cañón en pulgadas, etc. Las armas persisten en el tiempo, pero las disposiciones varían, por lo que no es raro encontrar armas con inscripciones desgastadas por el paso de los años, los daños producidos por el pulido para el re empavonado, o acción intencional. En estos casos resulta difícil encontrar los detalles de identificación a simple vista, o aún con la ayuda de una lupa.

Tipos de fusiles. Existen fusiles de asalto, comprendidos dentro de aquellos que son de origen militar, con cargadores de quita y pon, considerados dentro del Decreto 64/95, que prohíbe su venta, salvo excepciones debidamente justificadas.

Modelo. A las armas de fuego, se las suele bautizar con nombres o números de modelo, que pueden confundirse con la marca. Ejemplos: GALIL Calibres 5,56 o 7,62 x 51 mm de IMI Israel. FAL de FN Bélgica. FAL de FM Argentina. TRG de Sako Finlandia. Es importante agregar además el modelo, para facilitar el rastreo de las armas.

Otros detalles. Es conveniente agregar toda otra información que sirva para identificar el fusil en cuestión. En algunos casos, una fotografía pericial, podría allanar el camino, en virtud de no contar con algún otro dato identificatorio.

CARABINAS:

De acuerdo con el Decreto 395/75, se define como carabina al... “arma de hombro de características similares a la del fusil, cuyo cañón no sobrepasa los 560 mm de longitud.” La definición de carabina, no contempla el calibre, pero en nuestro país, al emplear el término “carabina”, se entiende que se trata de la tan conocida arma larga calibre .22 LR. Sin embargo, el concepto de carabina es completamente válido para grueso calibre, ya que en nuestro mercado es común encontrar carabinas Máuser, Beretta, etc. Los conceptos y detalles de identificación ya expresados para fusiles, son similares para las carabinas, por lo que para buscar los datos, hay que hacerlo en los mismos lugares que para los fusiles.

Tanto Fusiles como carabinas disponen de los mismos sistemas de carga.

Sistema de carga tiro a tiro.

Es el arma de fuego que no teniendo almacén o cargador, obliga al tirador a repetir manualmente la acción completa de carga del arma en cada disparo.



Fusil Remington "Patria" con sistema rolling block.



Carabina "Diana" con sistema a cerrojo. Obsérvese que no posee almacén cargador.



Fusil Baikal.



Fusil Baikal de cañones superpuestos.

Sistema de carga de repetición:

Es el arma de fuego en la que el ciclo de carga y descarga de la recámara se efectúa mecánicamente por acción del tirador, estando acumulados los proyectiles en un almacén cargador.



Obsérvese el almacén cargador.



Fusil de repetición manual a cerrojo con el almacén cargador abierto.



Carabina de repetición manual a palanca marca Henry calibre .22 LR.



Sistema de repetición manual a palanca



Carabina con sistema de repetición manual a trombón.



Sistema de cerrojo rectilíneo.

Sistema de carga semiautomático:

Es el arma de fuego en la que es necesario oprimir el disparador por cada disparo y en la que el ciclo de carga y descarga se efectúa sin la intervención del tirador.



Carabina semiautomática Ruger calibre 9 x 19.



Carabina semiautomática Tanfoglio Calibre .22 LR.



Fusil semiautomático Garand Calibre 30-06 Springfield.



Fusil semiautomático liviano (FSL) versión civil del venerable Fusil automático liviano (FAL).



Carabina semiautomática Bataan Súper 54 calibre .22 LR de industrias Marcatti de nuestro país.

Sistema de carga automático:

Es el arma de fuego en la que, manteniendo oprimido el disparador, se produce más de un disparo en forma continua. Solo deja de disparar dejando de oprimir la cola del disparador o cuando se agota la munición.



Fusil Automático Liviano (FAL) calibre 7,62 x 51 OTAN. Utilizado por nuestras fuerzas armadas en su versión PARA (Con culata rebatida especial para paracaidistas, de ahí su denominación).



Fusiles M 16 y carabinas M 4 de la firma Colt Originalmente recamaradas para el calibre 5,56 x 45 OTAN.



Fusil Kalashnikov AK-47 en calibre 7,62 x 39 mm.

PISTOLAS AMETRALLADORAS:

De acuerdo con la definición del Decreto 395/75, una pistola ametralladora es: "...el arma de fuego automática, diseñada para ser empleada con ambas manos apoyada o no en el cuerpo, que posee una recámara alineada permanentemente con el cañón. Puede poseer selector de fuego para efectuar tiro simple (semiautomática). Utilizan para su alimentación un almacén cargador removible".

En virtud de lo establecido por el Decreto 64/95, se prohíbe la adquisición y tenencia de este tipo de arma de fuego, considerándose que se trata de un arma de uso exclusivo de las Instituciones Armadas. En virtud de que existen antiguas tenencias de este tipo de armas, habiéndosele anulado su capacidad de tiro automático (o en inglés "full auto"), existen algunas de ellas registradas y en condición de tiro semiautomático. En caso de que un legítimo usuario posea un arma de este tipo en condición de tiro ametrallador, es ilegal.



Pistola ametralladora FM K3 de origen nacional en calibre 9 x 19 mm.



Pistola ametralladora Sten de origen inglés en calibre 9 x 19 mm.

SUBFUSIL:

Cuando a una pistola ametralladora, se le quita técnicamente la posibilidad de efectuar disparo en tiro automático, se la denomina “subfusil”. Este es la única condición en que un legítimo usuario puede poseer legalmente un arma de este tipo.